No. GS-2021- 054527 **/ AREAD - GRUCO 17.5**

Manizales, 05 de octubre del 2021

Señor
JORGE WILLIAM HURTADO MONCADA
Representante legal **SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.**
Calle 11 # 6A -10
Manizales – Caldas

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta PN MEMAZ No. 91-9-10053-21

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el día 28/10/2021 a las 09:49 horas, dentro del proceso de contratación Mínima Cuantía No. PN MEMAZ MIC 046 2021 mediante el cual se pretende el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ",** para el LOTE No.1 por un valor de adjudicación de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.050.000,00)** Moneda Legal Incluido IVA ìncluido y para el LOTE No.2 por un valor de adjudicación de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 47.500.000,00)** Moneda Legal incluidos impuestos, (cuando aplique), ha sido aceptada por el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NIT. 900.805.219-6 DIRECCIÓN: Carrera 25 # 32-50 B/ Linares CIUDAD: Manizales TEL: 8982900 Fax: 8982900 E-MAIL: memaz.gruco@policia.gov.co
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RAÚL VERA MORENO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.754.180 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Manizales
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30 de enero de 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. NIT: 900821688-4 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE WILLIAM HURTADO MONCADA C.C.1.053.784.016 de Manizales - Caldas DIRECCIÓN: CLL 11 6A -10 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales - Caldas TELÉFONO: 3116114371 E-mail: proyectos@sesgurystem.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que

se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488* / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez	Responsable de seguridad ESAGU

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II y entregados en original al grupo de contratos.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.

5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.

6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.

7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.

12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.

13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.

14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.

15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.

17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.

19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.

20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.

21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.

23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.

24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.

26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.

27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.

28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**

30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.

31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.

33. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal(**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf**), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.
34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser

descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

 a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
 b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
 c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
 d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

 a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

 b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y

los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

37. De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN – ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

1. Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
2. Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente.
3. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

4. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del

contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

11. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

12. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

38. Socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Se deberá presentar un informe de supervisión una vez que se realice el mantenimiento y/o la entrega de los bienes y servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, en el formato establecido en la suite visión empresarial radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, y en caso de incumplimiento deberá presentar el reporte de posible incumplimiento en el formato establecido, según corresponda (Informe incumplimiento contractual 2BS-FR-0069 2BS-FR-0069, Fecha: 12-03-2021, Versión: 0) esto es cumplimiento a la tarea 23 del procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y

	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que: *(…)* *El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".* *Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".* *(…)* Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales por LOTE contra entrega a la prestación del servicio o del bien. a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

	De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales. La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. **NOTA:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Los pagos que se efectúen se realizarán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S. NUMERO DE CUENTA: 373-388330-76 TIPO DE CUENTA: Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente Aceptación de oferta se encuentra con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2021** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 16121 del 22/10/2021

expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	M15D ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	10	ESAGU	$ 47.500.000
2		A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			$ 2.050.000
				VALOR TOTAL	$ 49.550.000,00

VALOR

El valor de la presente Aceptación de Oferta asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($49.550.000,00)** Moneda Legal incluidos impuestos, (cuando aplique), distribuidos así:

LOTE No. 1

MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL

TEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL,
1	ESAGU	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma de emergencias integral, de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, compuesta por los siguientes elementos: **5 MÓDULOS DE ALARMA CON BATERÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** ✓ Medidas: 19x15x8 cms ✓ Chasis: metálico ✓ Señal: radio frecuencia de 40 metros con línea de vista ✓ Tonos: 10 tonos de diferentes sirenas ✓ Conector: 02 cornetas de 30W ✓ Tecnología: leds de color rojo ✓ Fusible de protección ✓ Nivel de intensidad: 10 Db ✓ Alimentación: adaptador 12V ✓ Led indicador estado de la alarma ✓ Soporte para pared y batería **01 MANDO DE ACTIVACIÓN PORTÁTIL** ✓ 02 botones (activar y desactivar) ✓ Medidas 13x8x3 cms ✓ Chasis plástico de color negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista	UNIDAD	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000

				✓ Funciona con pilas AA **11 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIAL** ✓ Con lamina de señalización ✓ Medidas 12x9x7 cms ✓ Chasis plástico blanco y negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista ✓ Funciona con 01 pila 3V **10 CORNETAS DE 30W** ✓ Acabado en plástico color blanco ✓ Capacidad 30W ✓ Impedancia de la bobina: 8 ohm				
							VALOR TOTAL	**$ 2.050.000**

LOTE No. 2

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL (INCLUYE INSTALACIÓN)

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESAGU	MAQUINARIA Y EQUIPO		**SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA UNIDAD VEHICULAR Y PEATONAL INCLUYE INSTALACION:** ✓ Torniquete de acceso tipo 1 (01 Unidad). ✓ Torniquete de acceso tipo 2 (01 Unidad). ✓ Sistema control de acceso visitantes y funcionarios (01 Unidad). ✓ Lector biométrico facial (02 Unidad). ✓ Sistema de cableado estructurado (20 Mt). ✓ Canalización y adaptaciones eléctricas (20 Mt). ✓ Brazos de soporte para lectores de tarjetas (02 Unidades). ✓ Talanqueras para control vehículos y motocicletas (02 Unidades).	UNIDAD	1	$ 47.500.000	$ 47.500.000
							VALOR TOTAL	**$ 47.500.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivale al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.**2. SANCIONES: a) MULTAS: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y

	subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta y la aprobación de la póliza requerida, el cual se da con la firma de la misma y la expedición del Registro Presupuestal; cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el día hábil siguiente, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. **NOTA:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, para el caso del **LOTE No.1 (MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL)**, el proveedor seleccionado deberá prestar los servicios del objeto del presente contrato en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, previa coordinación, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, ubicada en la en la siguiente dirección, así: ✓ Carrera 12ª No. 64 C-67, Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales – Caldas Para efectos legales, para el caso del **LOTE No. 2 (SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL (INCLUYE INSTALACIÓN)**, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato ubicado en la siguiente dirección. ✓ Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales – Caldas

	NOTA: El proveedor seleccionado una vez realizada la instalación configuración y puesta en marcha del sistema de control de acceso, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ubicada en la en la Carrera 12ª No. 64 C-67, Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales – Caldas, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas. Los supervisores del contrato verificarán y constatarán que cumplan con las mismas especificaciones técnicas descritas y procederá a realizar la entrada en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener **INDEMNE** a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **PN MEMAZ MIC 046 2021** cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ"**, a la firma **SOLUCIONES EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.** identificada con NIT 900821688-4 representada legalmente por el señor **JORGE WILLIAM HURTADO MONCADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.016 de Manizales – Caldas, quien cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaborado por: PT. DEISY VIVIANA GARCÍA GONZÁLEZ - Analista de Contratos
Revisado por: CT. ELIANA MARCELA LOAIZA GARCÍA - Jefe Grupo Contratos
Revisado por: MY. ADRIANA BOHÓRQUEZ GARCÍA. - Jefe Área Administrativa
Revisado por PT. NILSON ARLEY RINCÓN GRISALES –Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Fecha elaboración: 04/11/2021
Ubicación: D:\DEISY\PROCESOS 2021\0.24. MANTENIMIENTO DE ALARMA

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ"

1.1.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

LOTE No. 1

MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA INTEGRAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma de emergencias integral, de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, compuesta por los siguientes elementos: **5 MÓDULOS DE ALARMA CON BATERÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** ✓ Medidas: 19x15x8 cms ✓ Chasis: metálico ✓ Señal: radio frecuencia de 40 metros con ✓ línea de vista ✓ Tonos: 10 tonos de diferentes sirenas ✓ Conector: 02 cornetas de 30W ✓ Tecnología: leds de color rojo ✓ Fusible de protección ✓ Nivel de intensidad: 10 Db ✓ Alimentación: adaptador 12V ✓ Led indicador estado de la alarma ✓ Soporte para pared y batería **01 MANDO DE ACTIVACIÓN PORTÁTIL** ✓ 02 botones (activar y desactivar) ✓ Medidas 13x8x3 cms ✓ Chasis plástico de color negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista ✓ Funciona con pilas AA **11 MANDOS DE ACTIVACIÓN INDUSTRIAL** ✓ Con lamina de señalización ✓ Medidas 12x9x7 cms ✓ Chasis plástico blanco y negro ✓ Señal radio frecuencia con 40 metros en línea de vista ✓ Funciona con 01 pila 3V **10 CORNETAS DE 30W** ✓ Acabado en plástico color blanco ✓ Capacidad 30W ✓ Impedancia de la bobina: 8 ohm	Unidad	1

2.1.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación pública. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
2	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
5	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
6	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** **LOTE No. 1**: Para efectos legales el contratista seleccionado deberá prestar los servicios del objeto del presente contrato en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, previa coordinación, verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato quienes deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en la siguiente dirección, ubicada en la en la siguiente dirección, así: ➢ Carrera 12ª No. 64 C-67, Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales – Caldas.
7	El contratista deberá responder por los daños que se ocasionen por la falta de pericia, de experiencia o imprudencia del personal que los manipule en el desarrollo del objeto del contrato.
8	El mantenimiento debe ser efectuado por personal técnico idóneo y debidamente calificado y certificado.
9	El contratista allego certificados de la experiencia de su personal, acreditándolos con carnet o logos de la empresa y que permitan demostrar que dicho personal está vinculado directamente a la empresa, como también el uso de todos los equipos de seguridad industrial para la protección de su personal en la realización de los mantenimientos.
10	**GARANTÍA LOTE No.1** El contratista deberá ofrecer un tiempo y/o clase de garantía para el presente servicio la cual deberá ser mínimo de (06) meses, contados a partir del mantenimiento realizado.
11	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
12	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

13	➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ➢ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Además de lo anterior el contratista allego diligenciado el ***FORMULARIO No. 7 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***
14	**CURSO EN SG-SST:** Allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad **(En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente)).**
15	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
16	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
17	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
18	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*

19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. **Este requisito se certificó con el diligenciamiento del FORMULARIO No. 7.**
20	**CERTIFICAR POR ESCRITO**, que todo el personal de empleados tiene examen Pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
21	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. ***(Anexar Formulario No. 5 firmado).***
22	El contratista diligencia y entrega a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", **(Diligenciar y anexar en su propuesta el Formulario No. 6 firmado).**
23	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN El ANEXO No 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y la oferta económica. **Diligenciar y anexa en su propuesta el FORMULARIO No. 10 firmado.**
24	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "COMPROMISO PARA LA APLICABILIDAD DE ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS - COVID-19". **Diligenciar y anexar en su propuesta el FORMULARIO No. 9 firmado.**

LOTE No. 2

SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL (INCLUYE INSTALACIÓN)

2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO A LA UNIDAD VEHICULAR Y PEATONAL INCLUYE INSTALACION:** ✓ Torniquete de acceso tipo 1 (01 Unidad). ✓ Torniquete de acceso tipo 2 (01 Unidad). ✓ Sistema control de acceso visitantes y funcionarios (01 Unidad). ✓ Lector biométrico facial (02 Unidad). ✓ Sistema de cableado estructurado (20 Mt).	Unidad	1

	✓ Canalización y adaptaciones eléctricas (20 Mt). ✓ Brazos de soporte para lectores de tarjetas (02 Unidades). ✓ Talanqueras para control vehículos y motocicletas (02 Unidades).		

2.1.2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS SISTEMA CONTROL DE ACCESO ESAGU	
1	**TORNIQUETE DE ACCESO TIPO 1**	
1.1.	Marca	Especificar
1.2.	Modelo	Especificar
1.3.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
1.4.	Gabinete	Para interiores / exteriores
1.5.	Tipo sencillo	De acceso peatonal torniquete. doble pasillo, doble vía (Mecanismo bidireccional). Brazos (tipo trípode) giratorios en acero inoxidable. Mueble compacto. Terminación en acero inoxidable con ángulos redondeados de alta durabilidad. Sin tornillos expuestos De tráfico pesado para alto flujo de personas
1.6.	Indicador	Pictogramas con iluminación LED, lateral y superior indicando la permisión y sentido de acceso.
1.7.	Debe adaptar	LECTOR BIOMÉTRICO FACIAL (ítem 4), Uno 01 para ingreso y Uno 01 para salida (con soporte para lector biométrico facial de fabrica).
1.8.	Compatibilidad	Con lector biométrico facial y sistemas de control de acceso ofertado.
1.9.	Dimensiones	Se debe ajustar a las dimensiones del área de ingreso para instalación, según diseño presentado al supervisor del contrato quien aprobara diseño para instalación de torniquetes. De ser requerido deberá incluir mueble compacto con terminación en acero inoxidable, como complemento del torniquete para control del ingreso (estrechar el acceso de acuerdo con el largo del trípode giratorio).
1.10.	Sistema anti- pánico	Con caída del Brazo con acción automática
1.11.	Botón de emergencia	Con protección dura para evitar accionamiento por vandalismo, con carcasa "stoper" moldeada de policarbonato. Texto del botón con idioma en español "EMERGENCIA" el cual se accionará desde la guardia ESAGU (ubicación y pruebas a satisfacción del supervisor del contrato).
2.	**TORNIQUETE DE ACCESO TIPO 2**	
2.1.	Marca	Especificar
2.2.	Modelo	Especificar
2.3.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades
2.4.	Tipo	De acceso peatonal para discapacitados. Portillo mecanismo unidireccional electroimán Con mueble compacto. Terminación en acero inoxidable Con mueble compacto. Terminación en acero inoxidable con ángulos redondeados Amplio acceso.
2.5.	Puerta de acceso	con marco o barra de acero inoxidable o aluminio con ángulos redondeados de alta durabilidad. Debe funcionar de manera suave y silenciosa. deberá tener logo de discapacitados, a satisfacción del supervisor del contrato.
2.6.	Dimensiones	Se debe ajustar a las dimensiones del área de ingreso para instalación, según diseño presentado al supervisor del contrato quien aprobara diseño para instalación de torniquetes.

2.7.	Ajustes	La estructura de la puerta se debe ajustar al diseño de la entrada principal de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERRREZ asegurando el no paso de personal ajeno u autorizado. Debe permitir apertura electrónica por botón, instalada en la guardia o recepción de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERRREZ.
3	**SISTEMA CONTROL DE ACCESO VISITANTES Y FUNCIONARIOS**	
3.1	Modulo que permita integración a nivel de entrega de datos cómo número de cédula, nombres y apellidos del visitante hacia el formulario de visitantes del software control de acceso ofertado, lo anterior desde el Lector de código de barras ofertado (captura de código de barras de Cédula de Ciudadanía y/o Carnet Policía) dispuesto al ingreso de visitantes y que esto permita agilizar el registro de personas. Módulo de Control de Acceso para funcionarios que permita el ingreso a través de los lectores biométricos faciales y también a través de las tarjetas de proximidad.	
3.2.	Cantidad	De acuerdo con el cuadro de cantidades.
3.3.	Software	Compatibilidad e integración con diferentes tecnologías de identificación y acceso ofertadas como las lectoras biométrico facial, cámara web y lector de código de barras ofertadas; debe tener seguridad de información y acceso de acuerdo a la ley de habeas data.
3.4.	Características principales Software.	Debe capturar la información de los visitantes de manera ágil y segura, integrado al sistema de control de visitantes ofertado, según alcance del numeral 4.3 Deberá permitir el monitoreo en tiempo real de los eventos, en los que se correlacione la foto del evento, el nombre del funcionario registrado y la hora del evento. Deberá discriminar la clasificación de eventos presentados en tiempo real. Deberá permitir la clasificación de eventos anterior aún para el caso de personal que no se encuentre previamente registrado. Para este caso el nombre de la persona en el evento deberá desplegarse como: "Usuario No Registrado" u otra denominación similar. Deberá desplegar una interfaz tipo dashboard como panel de estadísticas en el que de forma gráfica se visualice los porcentajes de grupos discriminados. Deberá permitir generar estadísticas grupales al permitir agrupar en departamentos diferentes individuos de acuerdo a la estructura operativa de la entidad.
3.5.	Cámara web USB Full HD para registro de funcionarios y visitantes.	Se deberá suministrar dos (2) cámaras que enfoquen automáticamente el rostro, esta debe ser compatible con el software ofertado para el registro ágil de funcionarios y visitantes, permitiendo que se capture en el formato y tamaño requerido por el lector biométrico facial distribuidas así: · 01 cámara se instalará en equipo de cómputo OPERADOR CCTV existente. · 01 cámara se instalarán en equipos de cómputo existente de la entrada principal ESAGU para el registro de visitantes. Debe tener por cada cámara web un soporte flexible con base para escritorio, para el registro y enrolamiento de personas, permitiendo ajustar la altura y distancia.
3.6	Funciones especiales	Debe permitir realizar una validación para el control de ingreso a vehículos, así: · Que mediante tarjeta RFID se encuentre registrado y autorizado el ingreso, cuando se valide la tarjeta RFID, habilitando la talanquera una vez se cumpla el punto anterior.

		Una vez se cumpla, valide el punto anterior y de acuerdo a protocolo de registro a personas, vehículos establecidos del personal de seguridad de la ESAGU se habilitará la talanquera. Así mismo, se apertura las talanqueras de manera independiente a través de un control de botones que se instalará en la guardia del ingreso vehicular. Se debe generar una alerta visual y sonora en el software ofertado (EN COMPUTADOR UBICADO EN GUARDIA ESAGU), indicando si está autorizada o no al operador. Se deberá realizar las respectivas pruebas a satisfacción del supervisor del contrato.
3.7.	Lector código de barras	Deberá ser compatible con el software cliente/servidor con las siguientes condiciones mínimas: Modo sensor Compatible para captura de datos de cuerdo a ítem 3.1 Llamado de datos Interfaz de Comunicación RJ45 y/o USB o 232, RS232 y Wiegand Fuente de Alimentación 5V DC ±5% Precisión ≥ 6mil CÁMARA TIPO BALA VARIFOCAL EXTERIOR Sensibilidad de inclinación ± 40° Rotación 360° Distorsión ± 30° Nota: Los lectores de códigos de barras son para instalación en la recepción principal ESAGU, para el registro de visitantes por medio de documento de identificación o carnet policial o carnet CASUR.
3.8.	Lector tarjetas de proximidad (instalación en BRAZOS DE SOPORTE PARA LECTOR TARJETAS)	Deberá ser compatible con el software cliente/servidor y tarjetas ofertadas con las siguientes condiciones mínimas: • Rango de lectura: Entre 5 y 10 cm • Indicador LED: verde/rojo • Que incorpore sonido de autorización y/o denegación de tarjeta (previamente enrolada y autorizada por software). • Grado de protección: IP65 • Temperatura de operación: Entre -7°C a 40°C
3.9.	Enrolador Tarjetas de proximidad	Deberá ser compatible con el software cliente/servidor y tarjetas ofertadas.
3.10.	Tarjetas de proximidad RFID	El contratista suministrará 250 tarjetas compatibles con LECTOR BIOMÉTRICO FACIAL y ENROLADOR DE TARJETA ofertados que tenga el logo o escudo de la ESAGU con numeración consecutiva de 1 a 250 (logo será suministrado por COEST de la ESCUELA) el contratista deberá presentar diseño previo a satisfacción del supervisor del contrato.
3.11.	**HERRAMIENTAS (SOFTWARE) DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACCESO**	
3.11.1	Niveles de acceso, Grupos de acceso, control de ocupación, Anti-passback	Debe operar bajo la administración y control del sistema de Control de Acceso para funcionarios y Visitantes. Se debe suministrar la herramienta que permita enrolar, cargar los registros, validar y transmitir la información a las lectoras, de manera centralizada. Debe permitir configurar niveles de acceso para cada funcionario, habilitar o deshabilitar sin que este sea eliminado del sistema. Debe permitir configurar el control de acceso para visitantes de manera automática habilitando un solo paso y salida durante un lapso de tiempo, o durante 24 horas. El contratista deberá incluir todas las licencias adicionales.
3.11.2	El contratista deberá suministrar e instalar software Cliente/Servidor de control de acceso para administrar mínimo 150 funcionarios y mínimo 40 visitantes diarios así: • Cliente/Servidor en estación de trabajo OPERADOR CCTV existente.	

	• Cliente en EQUIPO DE COMPUTO ubicado en la guardia ESAGU. Los equipos donde se realizará la instalación del software son indicados por el supervisor del contrato. Se deberán instalar en estación de trabajo OPERADOR CCTV existente, el enrolador de tarjetas de acceso y cámara web ofertados. El contratista garantizara la integración y correcto funcionamiento de todos los lectores biométricos faciales, software, tarjetas RFID, talanqueras, torniquetes, lector de código de barras y enrolador de tarjetas de acceso.	
3.11.3	Instalación y puesta en servicio	La fuente de alimentación del terminal debe ser suministrada e instalada por el proveedor. El contratista deberá realizar la instalación de los terminales sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje. No se aceptan cables sobre expuestos por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir. El cable de interconexión entre el terminal y el Switch existente debe ser UTP categoría 6ª para prevenir interferencias eléctricas. La ubicación de los lectores biométrico facial será determinada previa a la asignación del proyecto, se aclara que las terminales 02 serán internas.
4	**LECTOR BIOMETRICO FACIAL**	
4.1.	Marca	Especificar
4.2.	Modelo	Especificar
4.3.	Sistema Operativo	Linux embebido
4.4.	Gabinete	Para interiores / exteriores
4.5.	Pantalla incorporada	Táctil LCD o superior de mínimo 7" Resolución mínima 1024x600
4.6.	Cámara Incorporada	Cámara 2 MP lente dual con iluminador IR y WDR para condiciones de baja iluminación o contraluz
4.7.	Rango de detección	30 cm a 150 cm
4.8.	Tiempo de reconocimiento	< 0,5 segundo por persona
4.9.	Modo de reconocimiento	Rostro 1: N
4.10.	Capacidad Rostros	30.000
4.11.	Capacidad de tarjetas RFID	10.000 tarjetas
4.12.	Memoria eventos	50.000 eventos
4.13.	Lector de tarjeta de proximidad	MIFARE
4.14.	Parlante	Incorporado
4.15.	Conexiones de entrada	Puerto LAN TCP/IP 10/100Mbps × 1 Wifi Wiegand Entrada/Salida RS485 × 1 Señal Botón de salida x 1
4.16.	Voltaje y Consumo eléctrico	12V DC de máximo 3ª
4.17.	Tipo de montaje	Para instalación en torniquete o pared
4.18.	Rango de Temperatura de Operación	-30°C a +60°C
4.19.	Rango de humedad Relativa	≤95%

4.20.	Tamaño máximo	300 mm × 150 mm × 35 mm
4.21.	Grado de protección mínima	IP65
4.22.	Año de fabricación	2021
4.23.	Ficha técnica	Del equipo ofertado es obligatorio adjuntar la ficha técnica (DATASHEET) en Carpeta de nombre FICHAS TECNICAS.
4.24.	Se debe integrar con TORNIQUETE DE ACCESO TIPO 1, por señal de contacto seco. Los brazos o soportes deben estar bien adosados, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar el correcto funcionamiento (integración del soporte de fabrica).	
4.25.	Debe permitir la configuración del nivel de precisión de lectura reconocimiento biométrico facial hasta de un 99%.	
4.26.	Deberá ser un módulo sin lector de huellas dactilares, diseñado únicamente para facial y tarjetas RFID.	
4.27.	El lector biométrico debe permitir el cargue masivo de fotografías tanto por red como por software. No se permitirá el ingreso o cargue de fotografías "uno a uno".	
4.28.	Debe permitir la sincronización de la hora y fecha de manera manual, mediante software y automática mediante protocolo NTP.	
4.29.	Debe permitir el control de la distancia pupilar variable y ajustable garantizando rango de lectura facial variable.	
4.30.	Debe permitir el Control del Angulo horizontal de reconocimiento.	
4.31.	Debe indicar un mensaje de bienvenida en español cuando la autenticación sea válida.	
4.32.	Con fondo de pantalla con el logo de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERRREZ, el cual será suministrado por Comunicaciones Estratégicas de la ESAGU, a satisfacción del supervisor del contrato.	
5	**SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO**	
5.1.	El contratista debe proveer la conectividad necesaria para que el sistema opere correctamente de manera confiable, con el fin de permitir la interconexión de los diferentes equipos de la Red LAN y/o del sistema que se adquieren a través del presente proceso (control de acceso lectores biométrico facial, torniquetes, talanqueras). La totalidad de los lectores biométrico facial deberán ser interconectadas mediante el cableado estructurado (mínimo 20 metros), igualmente se requiere los puntos de red para la conexión entre el centro de monitoreo y cuarto de equipo. El contratista deberá incluir e instalar toda la ductería necesaria en IMC para exteriores, EMT para interiores para la canalización del cable UTP y/o eléctrico hasta cada punto de los dispositivos ofertados, de ser requerida mayores cantidades según el diseño presentado por el contratista, este deberá suministrarlo sin costo adicional para la Policía Nacional.	
5.2.	Las cantidades y/o elementos señalados en el presente proceso son estimados mínimos, por lo tanto, el contratista deberá, de ser necesario según el diseño y/o configuración presentada y aprobada por el supervisor, colocar todas las cantidades, elementos, accesorios y/o equipos adicionales que sean requeridos para el correcto funcionamiento del sistema control de acceso, sin costo adicional para la Policía Nacional.	
5.3.	Acometidas eléctricas racks, equipos activos, puntos lógicos, puntos regulados y no regulados de AC, etc., que sean necesarios o se estimen convenientes para la ejecución del proyecto.	
5.4	Conectividad garantizada a 1 GB con Categoría (6A) debidamente certificado con instrumento de medición e informe.	
5.5.	Se deben realizar mínimo dos cajas de inspección, en la base del poste y otra en la base del poste de energía eléctrica de donde se tomará el fluido eléctrico (Siempre y cuando la distancia entre postes sea mayor a 2m) si plica.	
5.6	Cableado eléctrico, debe ajustarse a las sugerencias y exigencias de la empresa de energía de cada lugar.	
6	**CANALIZACION Y ADAPTACIONES ELECTRICAS**	
6.1.	El contratista debe proveer la canalización y adaptaciones eléctricas necesarias para que el sistema opere correctamente de manera confiable, para lo cual deberá conectarse al tablero eléctrico de red eléctrica regulada o normal más cercano, con el fin de permitir la interconexión de los diferentes equipos que se adquieren a través del presente proceso (TORNIQUETE DE ACCESO TIPO 1, TORNIQUETE DE ACCESO TIPO 2, CONTROL DE ACCESO VISITANTES Y FUNCIONARIOS, LECTOR BIOMÉTRICO FACIAL, TALANQUERAS PARA CONTROL VEHICULOS) el cual deberá conectar a la red eléctrica regulada cercana, de ser requerida mayores cantidades según el diseño presentado por el contratista, este deberá suministrarlo sin costo adicional para la Policía Nacional.	

7	**BRAZOS DE SOPORTE PARA LECTOR TARJETAS (ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR)**	
7.1.	El contratista debe ajustar la altura de acuerdo con recomendación de fabricante del lector, permitiendo obtener una correcta validación tarjeta al momento del ingreso vehicular.	
7.2.	Tubulares. Metálicos resistentes al oxido y corrosión. Conducto interno de conexión de datos Herrajes de sujeción y ajuste que permitan ajuste y orientación del lector. El contratista deberá realizar la instalación de los brazos sin afectar visiblemente la arquitectura de las superficies de montaje. No se aceptan cables sobre expuestos por lo cual se deberá definir dentro del proceso e instalación todas las rutas que se deberán seguir. Si se requiere que la longitud diferente deberá presentar el diseño a la supervisión.	
8.	**TALANQUERAS PARA CONTROL VEHICULOS**	
8.1.	De alto rendimiento, velocidad y estabilidad, con franja de goma resistente al impacto.	
8.2.	Talanquera recta	De longitud ajustable de acuerdo con el lugar de instalación, debe presentar diseño a satisfacción del supervisor del contrato. Debe permitir la absorción de impacto en movimiento integrado
8.3.	Velocidad de apertura y cierre	Máximo 3 a 6 segundos.
8.4.	Debe tener	• Indicador LED color rojo sobre el largo de la talanquera y en carcasa: (luz LED encendida cuando la talanquera este abajo). • Indicador LED color verde sobre el largo de la talanquera y en carcasa: (luz LED encendida cuando la talanquera este arriba). • Carcasa en acero • Tira de goma anti-aplastamiento permitiendo proteger el vehículo contra daños.
8.5.	Debe permitir	Al momento que un vehículo choque con la vara, esta se sube automáticamente evitando daños en el cuerpo del vehículo. La talanquera se bajará automáticamente después que el sensor haya detectado el paso total del vehículo. Pruebas a satisfacción del supervisor del contrato.
8.6.	Rango de Temperatura de Operación	-20°C a +50°C outdoor
8.7.	Protección mínima	IP 44
8.8.	Dimensiones	Máximo 360*330*1048mm
8.9.	Voltaje	24V DC, AC 100-240V
8.10.	Ficha técnica	Del equipo ofertado es obligatorio adjuntar la ficha técnica (DATASHEET) en Carpeta de nombre FICHAS TECNICAS.
8.11.	Se debe utilizar el switch existente marca TP-LINK modelo TL-SF1024D ubicado en el cuarto de equipos de la guardia de la ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERRREZ – ESAGU.	
8.12.	Se debe desmontar el cableado UTP y eléctricos de los equipos existentes.	
8.13.	Se debe desmontar las talanqueras, existentes, brindando diagnostico técnico de cada uno, para lo cual se realizará y entregará en coordinación con el supervisor del contrato, debiendo entregar documento del diagnóstico.	
8.14.	Los torniquetes, talanqueras y lectores biométricos faciales y software de la solución del sistema control de acceso ofertados deberán ser totalmente integrables, para su correcto funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.	
9	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**	
9.1.	Se debe incluir una transferencia de conocimiento, por parte del contratista o la casa matriz para mínimo diez (10) funcionarios asignados por el supervisor del contrato que realizaran soporte técnico, en nivel del manejo, uso y operación del sistema instalado. Debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal capacitador deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato). Duración mínima de la capacitación es de 16 horas. El contratista garantizará que se realice en el hardware y software ofertados (en el municipio de Manizales	

	– Caldas, en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ESAGU), según aprobación del supervisor del contrato) y material adecuado para llevar a cabo la transferencia de conocimientos. **NOTA**: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.
9.2.	El contratista deberá elaborar acta firmada donde se especifiquen los temas tratados en la transferencia de conocimientos a cada uno de los funcionarios, la cual será entregada en original al supervisor del contrato.

2.1.3. NIVEL DE EDUCACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ÍTEM	NIVEL DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
1	Gerente del Proyecto Implementación Cantidad: uno (1)	Ingeniero electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero en telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas, con Posgrado en Gerencia de proyectos. Experiencia general mínimo dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional. **NOTA:** El contratista certificar por escrito que (…) En caso de ser el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso me comprometo a presentar el personal profesional ofrecido y entregar la documentación requerida dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia. (…).
2	Gerente etapa de mantenimiento	Se requiere de un (1) ingeniero y/o tecnólogo, electrónico y/o electricista y/o mecatrónico y/o electromecánico y/o sistemas y/o telemático y/o en telecomunicaciones, con experiencia profesional de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional. Este ingeniero será el responsable de atender requerimientos en la etapa de garantía y mantenimiento, y garantizar la disponibilidad de los sistemas y el cumplimiento de los tiempos de respuesta estipulados. **NOTA:** El contratista certificar por escrito que (…) En caso de ser el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso me comprometo a presentar el personal profesional ofrecido y entregar la documentación requerida dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia. (…).
3	Se requiere que la empresa contratista para la ejecución y correcta implementación del presente proceso, presente el personal de Ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos electrónicos y/o electricistas con experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento del sistema del sistema de control de acceso. Deberán presentar fotocopia diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación. **NOTA:** El contratista certifico por escrito que (…) En caso de ser el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso se compromete a entregar la documentación requerida dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia. (…).	
4	Así mismo, la empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución. **NOTA:** El contratista certifico por escrito que (…) En caso de ser el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso se compromete a entregar la documentación requerida dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato y que estos cumplirán con los requisitos mínimos exigidos en el presente estudio previo, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia. (…).	

2.1.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL (INCLUYE INSTALACIÓN)
1	Funcionamiento: Continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.
2	Los Sistemas del CONTROL DE ACCESO, tendrá las condiciones, físicas, locativas y ambientales, apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones/adecuaciones que sean necesarias dentro la ejecución del proyecto, que se consideran generales sin excluir otros tipos de requerimientos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.
3	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato, y presentar diseños indicando las cantidades requeridas al supervisor del contrato con el fin de ajustar y validar las cantidades, así como las características técnicas y administrativas que garantice la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas. **NOTA:** para la visita técnica los proponentes deberán cumplir con las medidas sanitarias en atención la resolución No 385 del 12 de marzo "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."
4	Equipos Activos: En la solución debe contemplar todos los equipos adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad requerida.
5	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
6	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
7	Todo el hardware y software ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir de mitad de año del 2019, Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.
8	Los equipos deben de ser totalmente integrables, para su funcionamiento y operación del sistema. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos.
9	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.
10	Los múltiples empalmes y demás elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura deben ser asumidos por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto
11	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.
12	Será un proyecto y contrato en el cual se debe entregar instalado y funcionando a todo costo, por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos según los diseños del contratista serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional.
13	Las canalizaciones, ducterías, canaletas y bandejas existentes en buen estado pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor del contrato.
14	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público y adecuaciones técnicas en las instalaciones que no son propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.
15	Cada uno de los extremos del cableado y tapas deberán ser identificados.
16	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el contratista podrá ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas o implementación de los sistemas.
17	Los daños originados por descargas eléctricas u otro tipo de anomalías en la red, será total responsabilidad del contratista, para lo cual deberá reemplazar los equipos, sin ningún costo adicional, de acuerdo con lo señalado en la garantía a fin de satisfacer la disponibilidad de los sistemas.
18	Todo el cableado de interconexión LAN, deben ser categoría 6A debidamente certificado.
19	El contratista debe entregar todas las topologías de red preliminares antes de iniciar la instalación para su validación y aprobación por parte del supervisor. Finalmente, posterior a la instalación se deben entregar la topología AS BUILT tanto del centro de monitoreo y los puntos de cámara. La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Récord), niveles de señal,

	puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema de control de acceso, todo esto será entregado al finalizar la instalación.
20	Los Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
21	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, transciendes, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere. **NOTA:** Si se detectan fallas aducidas a protecciones se deben instalar las mismas sin costo adicional.
22	Aplicación de la metodología del PMP del PMI durante todo el proyecto. Esto se debe solicitar al contratista seleccionado y debe ser aprobado por la supervisión.
23	El contratista deberá presentar un plan de trabajo ajustado al tiempo de ejecución, en los siguientes 5 días hábiles una vez realizada acta de inicio del contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos, así: FASE DE INICIACION • Acta de constitución del proyecto • Identificación de los interesados FASE DE PLANEACION • Plan de gestión del proyecto • Plan de Gestión del alcance del proyecto • Levantamientos de requerimientos particulares • Elaboración de la estructura de división del trabajo • Plan de gestión del cronograma • Definición de actividades • Secuencia de actividades • Recursos estimados para las actividades • Duración estimada de las actividades • Cronograma • Plan de gestión de la calidad • Plan de gestión del recurso humano • Plan de gestión de las comunicaciones • Plan de gestión del riesgo • Identificación de los riesgos • Análisis cualitativo de los riesgos • Plan de respuesta al riesgo • Plan de gestión de adquisiciones • Plan de gestión del interesado FASE DE EJECUCION • Conformación del equipo del proyecto • Desarrollo del equipo del proyecto • Gestión del equipo del proyecto • Gestión de las comunicaciones • Gestión de las adquisiciones • Gestión de los interesados FASE DE MONITOREO Y CONTROL • Monitoreo y control del trabajo del proyecto • Control de cambios • Validar el alcance • Control del alcance • Control del cronograma • Control de la calidad • Control de las comunicaciones • Control de riesgos • Control de adquisiciones • Control de interesados FASE DE CIERRE

	• Cierre del proyecto Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor.
24	El contratista debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días calendario una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.
25	Cortes del medio de TX Los múltiples empalmes y demás elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura deben ser asumidos por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto.
26	Equipos Auxiliares Deberán poseer brazos y/o soportes anticorrosivos o con pintura electroestática y su respectiva ductería y/o canaleta para que los cables queden ocultos a la vista. Deberá incluir todos los soportes, herrajes y/o accesorios necesarios que permitan su montaje e instalación en los lugares señalados por el supervisor del contrato.
27	Todos los equipos del centro de control deben ser de instalación en gabinete - rack, por lo tanto, se debe tener presente la profundidad del gabinete con respecto a los servidores o equipos a instalar, por lo anterior, se debe suministrar el gabinete respectivo y realizar todas las conexiones desde el mismo a los demás equipos, este debe tener multitomas eléctricas a lado y lado. Todos los equipos a instalar en los gabinetes deben ser tipo rack, para lo cual el contratista debe realizar el diseño acorde a las unidades requeridas y a la capacidad de crecimiento solicitado.
28	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas del proyecto disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
29	Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y diseño de sistemas control de acceso por parte de la fábrica de los lectores biométrico facial ofertados una vez sea adjudicado el contrato.
30	**GARANTIA** El contratista certifico por escrito que ofrece una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por tres (03) años, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presente fallas en la calidad de los mismos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).
31	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24 del Control de acceso.
32	**APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA:** a. Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema. b. Tiempo respuesta para Diagnostico: El contratista tiene máximo 12 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. c. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 72 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos.

	d. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista. El tiempo excedido al establecido para Tiempo respuesta para Diagnostico, Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad, y tiempo de reparación se cuantificará en horas (h) más un 10% adicional, el cual se adicionará a la garantía base de tres (3) años, para todos los componentes en el presente proceso contratados en este contrato y en las mismas condiciones señalas aquí. **NOTA 1**: Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.
33	El contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años.
34	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: Hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos, para garantizar su buen funcionamiento. Siendo necesario especificar el cronograma de prestación de este (mínimo dos veces por año, con un intervalo no menor a seis meses entre cada mantenimiento). El contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se reciba el sistema en total funcionamiento (para etapa de garantía), así mismo debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema e informada por Policía Nacional, se genere un registro para el seguimiento respectivo. El contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía.
35	Informes: El contratista debe entregar un informe por mantenimiento de las actividades realizadas dentro del tiempo de la garantía al supervisor del contrato.
36	El contratista deberá entregar diligenciado en la propuesta el FORMULARIO No. 5 Acuerdo de confiabilidad, anexo al presente pliego.
37	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
38	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firma un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO No. 5.
39	El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación del CONTROL DE ACCESO de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.
40	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICIA NACIONAL.
41	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del sistema de control, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.
42	El contratista deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de Gestión de Devolución de productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones"
43	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.

44	El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.
45	Se requiere que una vez adjudicada, que la empresa contratista para la ejecución y correcta implementación del presente proceso, presente el personal de Ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos electrónicos y/o electricistas con experiencia en instalación y/o implementación y/o mantenimiento de sistemas de CONTROL DE ACCESO, Deberán presentar fotocopia diploma o acta de grado acreditado por una Entidad avalada por el Ministerio de Educación.
46	Así mismo, la empresa contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, lugares y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.
47	El contratista deberá aplicar los Sistema de Gestión ambiental (ISO 14001) y Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional (OHSAS 18001) en la ejecución del proyecto.
48	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, permisos para intervención de vías y andenes, entre otros, que se causen con motivo de la instalación y configuración del sistema CONTROL DE ACCESO. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
49	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
50	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
51	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
52	El personal que trabaja directamente en la manipulación de los elementos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección.
53	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para efectos legales, para el caso del **LOTE No. 2 (SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL (INCLUYE INSTALACIÓN)**, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato ubicado en la siguiente dirección. ✓ Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares, de la ciudad de Manizales - Caldas **NOTA:** El proveedor seleccionado una vez realizada la instalación configuración y puesta en marcha del sistema de control de acceso, en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez ubicada en la en la Carrera 12ª No. 64 C-67, Barrio La Toscana de la ciudad de Manizales – Caldas, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas. Los supervisores del contrato verificarán y constatarán que cumplan con las mismas especificaciones técnicas descritas y procederá a realizar la entrada en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales.
54	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, entre otros, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
55	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.
56	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.
57	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

	➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ➢ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA **(Anexa pantallazo)**. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Además de lo anterior el contratista allega diligenciado el ***FORMULARIO No. 7 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***
58	**CURSO EN SG-SST:** Allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad **(En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente)).**
59	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST:** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
60	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
61	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

62	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*
63	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista deberá certificar que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. **Este requisito se certificará con el diligenciamiento del FORMULARIO No. 7.**
64	**CERTIFICAR POR ESCRITO**, que todo el personal de empleados tiene examen Pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
65	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. ***(Anexar Formulario No. 5 firmado).***
66	**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL**: Presentar Certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
67	El contratista diligencia y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", **(Diligenciar y anexar en su propuesta el Formulario No. 6 firmado).**
68	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Anexar FORMATO No. 8 Firmado).**
69	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN El ANEXO No 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** y la oferta económica. **Diligenciar y anexar en su propuesta el FORMULARIO No. 10 firmado.**
70	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "COMPROMISO PARA LA APLICABILIDAD DE ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS - COVID-19". **Diligenciar y anexar en su propuesta el FORMULARIO No. 9 firmado.**